



POLÍTICA DE GARRA-ATRÁS

Diciembre 2023

ARTICLE 1 INTRODUCCIÓN

1.1 La siguiente es la política de Vizsla Silver Corp. y sus subsidiarias (conjuntamente la **"Empresa"**) con respecto a la recuperación de la compensación de incentivos otorgada erróneamente (la **"Póliza"**) a las Personas Cubiertas como resultado de medidas financieras erróneas que se reformulan. Esta política está destinada a cumplir con la Sección 811 (**"Sección 811"**) de la Guía de la Empresa de la Bolsa de Valores de Nueva York **American ("NYSE American")** y la Regla 10D-1 de la **Comisión de Bolsa y Valores ("SEC")**.

ARTICLE 2 POLÍTICA

2.1 Es política de la Empresa que si se requiere que la Empresa prepare una reexpresión contable debido al incumplimiento material de la Empresa con cualquier requisito de información financiera bajo las leyes de valores, incluida cualquier reexpresión contable requerida para corregir un error en los estados financieros emitidos anteriormente que sea material para los estados financieros emitidos anteriormente, o que resultaría en una incorrección material si el error se corrigiera en el período actual o no se corrigiera en el período actual, la Empresa recuperará con razonable prontitud de cada Persona Cubierta toda la Compensación Otorgada Erróneamente que la Persona Cubierta recibió durante el Período de Recuperación Aplicable debido al error en el cálculo de las Medidas de Información Financiera que resultó en la reexpresión.

2.2 Esta Política se aplicará a toda la compensación basada en incentivos recibida por una persona (a) después de que la persona comience a prestar servicio como Ejecutivo o sea designada por el Comité como Persona Cubierta (b) que se desempeñó como Oficial Ejecutivo, o que de otro modo fue una Persona Cubierta, durante el período de desempeño de esa Compensación Basada en Incentivos, (c) mientras la Empresa tenga una clase de valores que cotizen en NYSE American o en cualquier otra bolsa de valores nacional o en una asociación nacional de valores, y (d) durante el Período de Recuperación Aplicable.

ARTICLE 3 TÉRMINOS DEFINIDOS

3.1 Cuando se utilicen en esta Política, o con respecto a ella, los siguientes términos tendrán el significado que se les da en la Sección 811 de NYSE American (todas las referencias al emisor se refieren a la Empresa):

Oficial Ejecutivo

Compensación basada en incentivos

Medidas de información financiera

Recibido

3.2 Además, cuando se utilicen en esta Política o con respecto a ella, los siguientes términos tendrán los siguientes significados:

"Período de Recuperación Aplicable" significa, con respecto a una Reexpresión Material, los tres años fiscales completados inmediatamente anteriores a la Fecha de Reexpresión de esa Reexpresión Significativa (incluyendo como año fiscal cualquier período de transición entre el último día del cierre del año fiscal anterior de la Empresa y el primer día de su nuevo año fiscal que comprenda un período de entre nueve y doce meses debido al cambio de la Empresa en su año fiscal dentro o inmediatamente después del tres ejercicios fiscales completados). La obligación de la Empresa de recuperar la Compensación Otorgada Erróneamente no dependerá de si se presentan los estados financieros reexpresados o cuándo.

"Comité" significa el Comité de Compensación de la junta directiva de la Empresa ("**Junta**" o "Junta Directiva").

"Persona Cubierta" significa un funcionario ejecutivo de la Empresa y cualquier otra persona designada por el Comité para ser una Persona Cubierta durante un período específico.

"Compensación Otorgada Erróneamente" significa, con respecto a una Reexpresión Material, el monto de la Compensación Basada en Incentivos Recibida por una Persona Cubierta durante el Período de Recuperación Aplicable en exceso de la cantidad que habría recibido esa Persona Cubierta si la Compensación Basada en Incentivos se hubiera determinado en base a los montos reexpresados determinados después de la Reexpresión Material, calculado sin tener en cuenta los impuestos pagados (es decir, sin tener en cuenta las retenciones u otros impuestos pagados cuando se otorgó o emitió la Compensación Basada en Incentivos). Si la Compensación Basada en Incentivos se basa en el precio de las acciones o en el rendimiento total de los accionistas y la Compensación Otorgada por Error no está sujeta a un recálculo matemático directamente a partir de la información de una reexpresión contable, se basará en una estimación razonable del efecto de la Reexpresión Sustancial en el precio de las acciones o en el rendimiento total de los accionistas sobre el que se recibió la Compensación Basada en Incentivos.

"Reexpresión material" significa una reexpresión contable de los estados financieros emitidos previamente por la Empresa debido al incumplimiento material de la Empresa con un requisito financiero bajo las leyes de valores.

"Fecha de Reexpresión" significa, con respecto a una Reexpresión Material, la primera de las siguientes fechas: (i) la fecha en que la Junta Directiva de la Empresa, un Comité de la Junta Directiva de la Empresa o el funcionario o funcionarios de la Empresa autorizados para tomar dicha acción si no se requiere la acción de la Junta, concluye, o razonablemente debería haber concluido, que la Empresa está obligada a preparar la Reexpresión Material, o (ii) la fecha en que un tribunal, regulador u otro organismo legalmente autorizado ordene a la Empresa que prepare la Reexpresión Material.

ARTICLE 4

EXCEPCIÓN A LA POLÍTICA

4.1 La Empresa puede optar por no tratar de recuperar la Compensación Otorgada Erróneamente de una Persona Cubierta si el Comité determina que la recuperación no sería práctica y se cumple una o más de las siguientes condiciones: (i) el gasto directo pagado a un tercero por asistencia en el cumplimiento de esta Política excedería el monto a recuperar, y la Empresa ha hecho un intento razonable de recuperar la Compensación Otorgada Erróneamente, ha documentado dicho intento razonable de recuperación y ha proporcionado que la documentación a NYSE American (ii) la recuperación haría que la Empresa violara una ley de Canadá o una provincia de Canadá que se adoptó antes del 28 de noviembre de 2022, y la Empresa obtiene, y proporciona a NYSE American, una opinión de un abogado canadiense aceptable para NYSE American de que la recuperación resultaría en una violación de una ley de Canadá o una provincia de Canadá, o (iii) la recuperación probablemente causaría que un plan de jubilación calificado para impuestos, bajo el cual los beneficios están ampliamente disponibles para los empleados de la Empresa, no cumpla con los requisitos de 26 U.S.C. 401 (a) (13) o 26 U.S.C. 411 (a) y las regulaciones correspondientes.

ARTICLE 5

SIN INDEMNIZACIÓN

5.1 La Empresa tiene prohibido indemnizar a cualquier Persona Cubierta o ex Persona Cubierta por la pérdida de la Compensación Otorgada Erróneamente. Ninguna Persona Cubierta tendrá derecho a una indemnización por parte de la Empresa o cualquiera de sus subsidiarias por los costos de defensa contra un reclamo de la Empresa por Compensación Recibida Erróneamente.

ARTICLE 6

APLICACIÓN DE LA POLÍTICA

6.1 El Comité determinará los pasos que la Empresa debe tomar para recuperar la Compensación Otorgada por Error, siempre que el Comité no determine no proceder contra una Persona Cubierta que recibió una Compensación Pagada por Error, a menos que haya recibido asesoramiento por escrito de un abogado en el sentido de que es más probable que si la Empresa intenta recuperar la Compensación Otorgada por Error, el esfuerzo no resultará en una recuperación neta material por parte de la Empresa (ya sea debido a dudas sobre el derecho de la Empresa a recuperar la Compensación Otorgada Erróneamente o debido a dudas sobre la capacidad financiera de la Persona Cubierta para devolver la Compensación Otorgada Erróneamente).

6.2 Ninguna Persona Cubierta tendrá derecho a una indemnización por parte de la Empresa o cualquiera de sus subsidiarias por los costos de defensa contra un reclamo de la Empresa por Compensación Recibida Erróneamente.

ARTICLE 7

DERECHOS FRENTE A LAS PERSONAS CUBIERTAS

7.1 Al aceptar la Compensación Basada en Incentivos, se considerará que todo empleado de la Empresa o de cualquiera de sus subsidiarias que sea, o se convierta en una Persona Cubierta, acepta que esa Compensación Basada en Incentivos es recibida y retenida por la Persona Cubierta, sujeta a esta Política, y que esta Política puede ser aplicada para recuperar la Compensación Otorgada Erróneamente de la Persona Cubierta.

ARTICLE 8

ADMINISTRACIÓN E INTERPRETACIÓN

8.1 El Comité será responsable de todas las decisiones relativas a la aplicación e interpretación de esta Política. Sin embargo, al interpretar esta Política, el Comité lo hará de una manera que, en la mayor medida posible, sea coherente con la Regla 10D-1 de la SEC y la Sección 811 de la Guía de Compañías Americanas de la Bolsa de Nueva York.

ARTICLE 9

MANTENIMIENTO DE REGISTROS

9.1 La Empresa será responsable de mantener la documentación de la determinación de la estimación razonable según se detalla en la Sección 811(c)(1)(1)(iii)(B) de NYSE American y de proporcionar dicha documentación a NYSE American.

9.2 La Empresa también será responsable de presentar todas las divulgaciones con respecto a dicha política de recuperación de acuerdo con los requisitos de las leyes federales de valores, incluida la divulgación requerida por las presentaciones aplicables ante la SEC.

ARTICLE 10

REVISIÓN

10.1 El Comité de Compensación será responsable de administrar esta Política. El Comité de Compensación revisará esta Política periódicamente y recomendará los cambios apropiados a la Junta Directiva de la Empresa.

ARTICLE 11

FECHA DE ENTRADA EN VIGOR

11.1 Esta Política fue implementada por el consejo de administración de la Empresa el 15 de diciembre de 2023.